

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 447 -2014-MINAGRI-PSI

Lima,

03 JUL 2014

VISTO:

El Memorando N° 1079-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 01 de julio de 2014, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Cerro Quispe, distrito Sayán, provincia Huaura, región Lima";

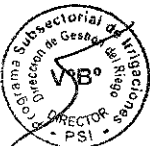
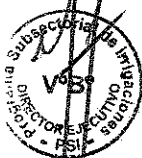
CONSIDERANDO:

Que, el Perú, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el Contrato de Préstamo N° PE-P31 con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, para la ejecución del Proyecto Subsectorial de Irrigación el cual prevé la ejecución del Componente A: Mejoramiento y Rehabilitación de los Sistemas de Riego (incluido Obras de Control y Medición); Componente B: Tecnificación del Riego; Componente C: Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego y el Desarrollo de las Capacidades de Riego de los agricultores;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego, con la Carta N° 184-2014-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 05 de junio de 2014, la Dirección de Gestión del Riego alcanzó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Cerro Quispe, distrito Sayán, provincia Huaura, región Lima", al Supervisor del Proyecto el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, para remisión de Informe de Compatibilidad y conformidad del mismo;

Que, el referido Consorcio Supervisor con la Carta SZ-TAH-3915/14, de fecha 25 de junio de 2014, remite adjunto el original (en un (01) volumen) el expediente técnico del Proyecto referido en el considerando precedente, luego de la revisión y evaluación de campo realizado al mismo, además del informe de Diagnostico y Compatibilidad del citado Proyecto, en el cual indica que se efectuó las adecuaciones y complementaciones requeridas; recomendando, por lo señalado, continuar con el trámite respectivo para su licitación y ejecución;

Que, con el Memorando N° 405-2014-MINAGRI-PSI-DGR-OTR, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, luego de la



revisión efectuada al informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Cerro Quispe, distrito Sayán, provincia Huaura, región Lima", con Código SNIP 280918, otorga conformidad al mismo, solicitando continuar con su trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Cerro Quispe, distrito Sayán, provincia Huaura, región Lima", el mismo que indica, cuenta con la conformidad del Supervisor del Proyecto el Consorcio Supervisor, por lo que solicita su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, previa a la ejecución del Proyecto cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según correspondá, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, previamente a la ejecución del Proyecto cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, se deberá contar con el informe o Resolución de Dirección General emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, que aprueben el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0155-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Cerro Quispe, distrito Sayán, provincia Huaura, región Lima", con Código SNIP 280918, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/. 765,914.60 (Setecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Catorce y 60/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, con precios al mes de mayo de 2014, y un plazo de ejecución de cuatro (04) meses, siendo el área a tecnificar 40.32 hectáreas e integrada por seis (06) agricultores, el mismo que forma parte de la presente Resolución, y está compuesto por Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego por Goteo, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias y Cronograma de Implementación y Anexos.

Artículo Segundo.- La Dirección de Gestión del Riego deberá contar con el informe o Resolución de Dirección General emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego que aprueben el Estudio de





Resolución Directoral N° 447-2014-MINAGRI-PSI

-2-

Impacto Ambiental del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Cerro Quispe, distrito Sayán, provincia Huaura, región Lima", previamente a su ejecución, conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre materia ambiental.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Cerro Quispe"; deberán tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación de Un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial Cerro Quispe, Distrito Sayán, Provincia Huaura, Región Lima", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Cerro Quispe", al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Ing. JUSTO FERNANDO BEINGOLEA MORE
DIRECTOR EJECUTIVO



